

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-9972 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 6/2021. Expediente 5222/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, aprobó inicialmente el expediente nº 6 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2021 mediante suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el citado Acuerdo plenario, que se hace público con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	60900	Plan de Inversiones Municipales	145.000,00	171.618,45	316.618,45
1650	61900	Reparación alumbrado público	107.757,01	113.551,00	221.308,01
		TOTAL		285.169,45	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Contra esta resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Comillas, 1 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2021/9972